



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, así como a las bases emitidas en la convocatoria para recibir la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016, sometemos a consideración de este órgano colegiado la propuesta de declaración del recinto oficial y ganadores de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

I. El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, en sesión que se llevaría a cabo el día 5 de junio, “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la firme idea y finalidad de reconocer a los ciudadanos u organizaciones que de manera destacada lleven a cabo acciones importantes en protección, restauración y mejoramiento del ambiente en la ciudad de Monterrey.

II. En sesión ordinaria celebrada el 08 de marzo del presente año, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la emisión de las bases para la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016, la cual recibió amplia difusión mediante su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 34, de fecha 14 de marzo del 2016, y el mismo día en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Porvenir* y en medios electrónicos oficiales.

III. En la sesión extraordinaria del 12 de mayo del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó ampliar el plazo para la recepción de las propuestas de candidatos a la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” hasta el día 26 de mayo del presente año, mismo que fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 64, de fecha 18 de mayo del 2016, y en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,



Gobierno Municipal  
2015-2018

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento le compete conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 36, fracciones V y XI, 38 y 42, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción V, inciso h), y 27, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, y en las bases emitidas en la convocatoria para la edición 2016 de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” aprobadas el 08 de marzo del 2016, y publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 34 en fecha 14 de marzo de los corrientes, en los periódicos de circulación local *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 39, fracción III, inciso d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las sesiones solemnes serán aquellas que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes en las que se haga el otorgamiento de algún reconocimiento que el Ayuntamiento haya determinado entregar.

**TERCERO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**CUARTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 contempla en el punto 5.2.3. Equilibrio Ecológico, el asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los habitantes de Monterrey en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de los recursos.

**QUINTO.** Que la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, tiene como finalidad reconocer a las personas físicas o morales por el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos.

**SEXTO.** Que el jurado calificador en cumplimiento de las Bases Reglamentarias de la convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016, revisaron cada uno de los expedientes recibidos y después de analizarlos se logró



proponer que los condecorados para recibir dicho galardón en las siguientes categorías, son:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1. Labor Social              | Whirlpool México, S.A. de C.V.  |
| 2. Ciencia y Tecnología      | Dr. Glafiro José Alanís Flores  |
| 3. Proyectos                 | Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Ciencias de la Comunicación |
| 4. Protección a los animales | Educación en Bienestar Animal, A.C. (E.B.A.)                                |

Además, se tomó la decisión de otorgar mención honorífica a la Embajada Mundial de Activistas por la Paz para la categoría Labor Social, al Dr. Gerardo Manuel Mejía Velázquez para la categoría Ciencia y Tecnología, y al Banco Mercantil Banorte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para la categoría Proyectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Se aprueba declarar como recinto oficial la sala de sesiones de Cabildo, para llevar a cabo Sesión Solemne para la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016 en el día y hora que convoque el Presidente Municipal a través del Secretario del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, Edición 2016, a los siguientes:

- |  |                                     |
|--|-------------------------------------|
| 1. Whirlpool México, S.A. de C.V.  | Categoría Labor Social              |
| 2. Dr. Glafiro José Alanís Flores  | Categoría Ciencia y Tecnología      |
| 3. Universidad Autónoma de Nuevo León<br>Facultad de Ciencias de la Comunicación | Categoría Proyectos                 |
| 4. Educación en Bienestar Animal, A.C. (E.B.A.)                                  | Categoría Protección a los animales |

**TERCERO.** Se aprueba otorgar las siguientes menciones honoríficas:



1. Embajada Mundial de Activistas por la Paz en la Categoría Labor Social.
2. Dr. Gerardo Manuel Mejía Velázquez en la Categoría Ciencia y Tecnología.
3. Banco Mercantil Banorte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en la Categoría Proyectos.

**CUARTO.** Instrúyase a la Dirección de Ecología para que notifique a los galardonados del contenido de este dictamen.

**QUINTO.** Difúndanse los presentes Acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.mty.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE MAYO DE 2016  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**REGIDORA BRENDA MARCELA CASTILLO GUILLÉN  
COORDINADORA  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR MARCIAL MARÍN BALDERAS  
INTEGRANTE**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE**



Gobierno Municipal  
2015-2018

**REGIDORA MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)**